



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 223 -2016 GM-A/MPJB

Jorge Basadre, 18 AGO 2016

VISTO:

El Informe N°470-2016-OAJ-MPJB de fecha 17 de agosto de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°942-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 11 de agosto 2016 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Memorando N°346-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 11 de agosto de 2016; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de agosto de 2016, disponiendo la emisión de acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CGR, que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 7: *“La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras de Administración Directa”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°215-2016-GM/MPJB, se aprueba el Plan Trabajo “Mantenimiento de Vías Urbanas Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con un presupuesto de S/239,039.03 (Doscientos treinta y nueve mil treinta y nueve con 03/100 soles), y un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa;

Que, con Memorando N°346-2016-GDTI-GM-A/MPJB el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura designa a la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega, como responsable de la ejecución física y financiera de la actividad “Mantenimiento de Vías Urbanas Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, estableciéndose las funciones que deben cumplir; habiéndose solicitado a través del Informe N°942-2016-GDTI-GM-A/MPJB, a la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutivo, conforme los actuados que forman parte de la presente;

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es un órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirige, coordina, ejecuta y supervisa las actividades relacionadas a la promoción del desarrollo territorial de la Provincia Jorge Basadre, mediante la ejecución de proyectos para el mejoramiento, renovación y construcción de calles, avenidas, parques infantiles, y obras de infraestructura de los ámbitos urbano y rural, en coordinación con el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y Edificaciones, y demás normas relativas al ornato y obras públicas; conforme lo ha referido el artículo 123° del Reglamento de Organización y Funciones;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°470-2016-OAJ-MPJB, comunica que habiéndose aprobado el Plan de Trabajo del “Mantenimiento de Vías Urbanas Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, para el inicio de su ejecución es necesaria la designación del profesional responsable de la ejecución física y financiera de la Actividad; por lo que, deberá formalizarse la designación de la Arquitecta Gisela Del Rosario Vicente Vega, a través del acto resolutivo;

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, estando a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB contenidas en el numeral 5.2 del punto 5 del artículo primero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Arquitecta GISELA DEL ROSARIO VICENTE VEGA como responsable de la ejecución física y financiera de la Actividad “Mantenimiento de Vías Urbanas Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Arquitecta GISELA DEL ROSARIO VICENTE VEGA, quien en calidad de responsable de la actividad, deberá de cumplir obligatoriamente las funciones propias de su designación, las mismas que se encuentran anexadas al Memorando N° 346-2016-GDTI-GM-A/MPJB, el mismo que forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC.
OAJ
OSP
GDTI
Interesada
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Villavicencio Flores
(e) GERENTE MUNICIPAL